

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL

GRAMALOTE, 2019

1. PRESENTACION

El Instituto Técnico Agrícola de Gramalote es una institución inmersa en una comunidad rural que requiere de su proyección para contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes; para ello se diseña el proyecto de SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL de carácter obligatorio desarrollado dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Los estudiantes de los grados 10° y 11° como contribución a la sociedad y con el fortalecimiento de los valores, llevan a la práctica la formación recibida a lo largo de su vida escolar apoyando de diversas maneras proyectos, tareas y actividades en favor de la población.

El presente documento define la implementación del proyecto de Servicio Social Estudiantil dentro de los objetivos institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

2. JUSTIFICACIÓN

La elaboración y ejecución del Proyecto de Servicio Social en el Instituto Técnico Agrícola de Gramalote Norte de Santander, hace parte de la formación integral de los jóvenes que cursan el ciclo de Educación Media. Esto nos conlleva a afianzar los Valores del servir en comunidad. Desarrollando a su vez los valores de la solidaridad, el respeto, la puntualidad, la honestidad, la inteligencia, la disciplina, la ética y la participación.

Esto proyecto permite crear lazos que unan realmente la institución educativa y la familia en pro del mejoramiento continuo de la comunidad en general. Confrontando problemas y necesidades de los otros con relación a actividades formativas fuera del contexto escolar.

De otra parte permite que el joven sea el puente entre comunidad e institución educativa que guiados por sus principios y valores , bien afianzados preste un servicio social con más pertinencia y pertenencia por lo que realiza. Y encontrar la esencia de servir, para formar en grupos sociales con debilidades y demandas en, la realización personal, la integración social y solidaria.

Esto permitirá que los estudiantes interactúen con los maestros, y administrativos en la elaboración y ejecución del proyecto de trabajo que será llevado a cabo en la comunidad de su elección.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVOS GENERAL

Prestar un Servicio Social, con proyección comunitaria que permita afianzar valores, trabajar en equipo y fomentar la cultura investigativa.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones Públicas.
- Aplicar sus competencias básicas, ciudadanas y laborales logradas en el transcurso de su formación básica y media.
- Promover la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y elevar el nivel de vida de la comunidad

4. MARCO TEORICO

4.1 ¿QUÉ ES EL SERVICIO SOCIAL?

Se entiende por Servicio Social, la práctica con la comunidad, que deben realizar los Estudiantes de Educación Básica Secundaria y Media Vocacional; como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso Educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario.

4.2 AGENTES EDUCATIVOS Y CULTURALES DEL SERVICIO SOCIAL

Los agentes educativos y culturales involucrados en la ejecución y cumplimiento del servicio social de las Instituciones son el Rector, el Coordinador del servicio social, los docentes, los directores de grado y por supuesto los estudiantes.

El Rector de la Institución será el responsable ante la Secretaría de Educación, de la conducción y orientación del Proyecto.

El Coordinador del servicio social de la Institución quien se encargará de liderar la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del Proyecto. Los docentes de la Instituciones que estén vinculados en los proyectos de Tiempo libre, Democracia, Educación sexual, Ecología y Prevención, juegos, convivencia, grupos significativo, proyecto de emisora, entre otros. Los directores de grupo de los grados diez y once quienes serán asesores, orientadores y facilitadores en la elaboración del Proyecto de los estudiantes y los profesores encargados de los proyectos. Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.

El Coordinador del servicio social presentará ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio

social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

4.3 FILOSOFÍA DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social estudiantil es la actividad de carácter temporal, que debe desempeñar el estudiante durante un tiempo fijado en la legislación, en ochenta horas, como requisito indispensable para obtener el título de Bachiller; es una oportunidad para identificarse con la sociedad por los beneficios, competencias y capacidades obtenidos a través de su formación y educación.

Se constituye un vínculo entre las Instituciones educativas y el sector público y social, además, permite integrar eficazmente los planes y programas de estudio a las necesidades y prioridades de desarrollo de las comunidades y el país.

4.4 CARÁCTER ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL

El carácter Académico del servicio social es una retro alimentación permanente de la participación de los estudiantes, la del profesorado y personal directivo y administrativo; quienes con autentico sentido de pertenencia, responsabilidad y compromiso social promuevan e impulsan programas de servicio social que sean el resultado del trabajo académico serio y disciplinado; lo que indudablemente incidirá en la consolidación de la filosofía del colegio en el cumplimiento efectivo de su función social.

4.5 MISIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social cumple con las misiones académico comunitario: El aspecto académico permite completar la formación teórica del estudiante. La relación estudiante comunidad, en su aspecto social representa una actividad de servicio que permite acercarse y apoyar a las comunidades de mayor

urgencia social y sensibilizarse ante las necesidades de otros, incorporando en el proceso una serie de valores humanos y sociales que consolidan su formación integral.

5. MARCO LEGAL

La Ley 115 de 1994 artículo 97 "Los estudiantes de Educación Media prestarán un servicio social obligatorio durante dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno nacional".

Artículo 204 "La Educación en el ambiente es aquella que se practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares, mediante la utilización del tiempo libre de los educandos". Son objetivos de ésta práctica:

1. Enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad.
2. Fomentar actividades de recreación, arte, cultura, deporte y otras, apropiadas a la edad de los niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.
3. Propiciar las formas asociativas para que los educandos complementen la educación ofrecida en la familia y los establecimientos educativos.

Ley del deporte que propone como modalidad del servicio social la educación comunitaria en recreación y deporte.

Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.6.4. "El servicio social que prestan los estudiantes de Educación Media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad, para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollando valores de solidaridad y conocimiento del entrono social". Los temas y objetivos del servicio social serán definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Los programas podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El ministerio de Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

Artículo 2.3.3.4.1.2.4. Servicio social obligatorio. Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

Resolución N° 4210 del MEN (septiembre de 1996) establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidas en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados.

6. METODOLOGÍA

6.1 POBLACIÓN

El proyecto está diseñado para ser ejecutado por los estudiantes de los grados 10° y 11°, población encargada de prestar el Servicio Social Estudiantil, el proyecto hace parte del currículo y está inmerso dentro del proyecto educativo institucional y cuenta con un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa del INSTITUTO TECNICO AGRICOLA DE GRAMALOTE.

6.2 TIEMPO

El proyecto, tendrá una duración de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en cualquiera de las líneas de acción definidas por la Institución Educativa y se desarrollará durante el tiempo de formación en los grados 10° 11° de la educación media. Esta intensidad está dispuesta la Resolución 4210 de 1996. Para el seguimiento y control en el cumplimiento del Servicio Social se dispone el cronograma de actividades a cumplir por los estudiantes.

6.3 LINEAS DE ACCIÓN

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; permitiendo a los estudiantes contribuir a través de diferentes líneas de acción al mejoramiento de necesidades sentidas en su entorno.

Para ello, con el fin de concretar los espacios donde se podrá prestar el servicio social, las posibles funciones a desarrollar y quienes estarán encargados de facilitar el proceso, se presenta un cuadro correspondiente a las líneas de acción existentes para la Institución Educativas.

El servicio social debe:

- Permitir una estrecha relación entre el desempeño académico de los estudiantes en las diversas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo integral.
- Las tareas de los diferentes proyectos que harán parte del servicio socio, deben ser continuos e integrales con el fin de brindar una atención efectiva a los grupos de atención.
- Requiere que el servicio se articule con acciones educativas Institucionales con expresiones culturales locales y así, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario y social.
- Tendrá prioridad las urgencias y apremios de la Institución en campos sociales, ambientales, educativas y del aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan al rescate de valores, principios y al cumplimiento de la misión y visión de la Institución Educativa.
- Se harán necesarios convenios con organizaciones gubernamentales, si fuese necesario, para adelantar acciones sociales y comunitarias que permitan el desarrollo tanto personal como social del estudiante.

LINEA DE ACCIÓN	FUNCIONES	FUNCIONARIO ENCARGADO
MONITORIAS • Biblioteca • Secretaría • Pagaduría • Sedes Primaria	Participación de los estudiantes en monitorias en la Biblioteca, Secretaría, Pagaduría de la Institución en las diversas tareas correspondiente a archivo, correspondencia y atención al público. Al igual, asistir a los docentes del nivel de Básica Primaria en cualquiera de las sedes, que permitan aplicar las habilidades y conocimientos de la especialidad a través de talleres. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de	Será definido por el Rector y el coordinador del proyecto.

	semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	
PROYECCION A LA COMUNIDAD	Prestación del servicio en programas de promoción y prevención a la salud, labor social (visita y acompañamiento a población vulnerable) entidades municipales que soliciten de sus servicios en planes de recreación, embellecimiento, ornamentación y capacitación en aspectos sociales, culturales, deportivos o técnicos.	Será definido por el Rector y el coordinador del proyecto.
PROYECTOS DE GESTION AMBIENTAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y de la planta física, sus espacios e instalaciones, en cualquiera de sus sedes. También participación en proyectos de carácter ambiental y prevención de riesgos a nivel institucional y/o municipal. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Será definido por el Rector y el coordinador del proyecto.
RECREACION Y USO DEL TIEMPO LIBRE	Participación de los estudiantes en proyectos de danzas, teatro, banda músico marcial, competencia SABER con el deporte, Juegos Interclases y otras actividades culturales que se planeen y se autoricen por	Será definido por el Rector y el coordinador del proyecto.

	parte de la Institución Educativa. Los estudiantes pertenecientes al proyecto pueden participar y asistir a ensayos y eventos, siempre y cuando, desde el momento en que se acredite su ingreso, asistan puntualmente a los mismos y de no hacerlo, presenten excusa justificada. El incumplimiento de este requisito no otorgará el beneficio. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	
PROYECTOS COMUNITARIOS	Apoyo a proyectos comunitarios en diferentes instituciones municipales que se encuentren relacionados con la filosofía de la Institución Educativa. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Líderes de los diferentes proyectos
FORMACION LIDERES	Participación en proyectos pedagógicos institucionales con proyección a la comunidad. Los estudiantes realizarán su labor en jornada alterna o fin de semana, sin interrupción de las actividades curriculares.	Coordinadores de PESCC- PRAE - ESCUELA PADRES- Comité deportivo - JUECES DE PAZ

6.4 REQUISITOS DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

La Institución Educativa define los requisitos para la prestación del servicio social por parte de los estudiantes, quienes cumplirán con responsabilidad, seriedad y honestidad las tareas que se les asignen con disposición y de esta manera enriquecer el crecimiento a nivel personal y comunitario, teniendo en cuenta siempre enaltecer el buen nombre de la Institución. Para ello, se definen una los criterios a cumplir, que deberán ser tenidos en cuenta por los estudiantes al momento de desarrollar sus tareas.

1. Únicamente los estudiantes que cursan los grados 10° y 11° desarrollaran las tareas propias del servicio social, previa aprobación del Rector, Coordinador del proyecto y autorización del Padre de Familia. Para iniciar este proceso el estudiante debe estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
2. Los estudiantes deberán asistir al proceso de sensibilización e inducción con su padre de familia y/o acudiente, donde recibirán orientación, instrucción y conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y sus respectivos requisitos, por parte del Señor Rector y el Coordinador del Proyecto. La inasistencia a la reunión programada dará lugar a que el estudiante no quede inscrito en el proceso.
3. Tendrá una duración de 80 horas efectivas que se desarrollarán en jornada contraria a su jornada escolar, en la línea en la cual se inició; salvo para situaciones emergentes se hará el cambio de la línea de acción. De ninguna manera se certificarán la realización parcial de horas de Servicio Social.
4. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado hasta dar término con su tarea asumida.
5. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.

6. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
7. Será el Señor Rector, el directamente responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, el Coordinador del Proyecto tendrá la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones propias del Proyecto.
8. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de horas realizadas, formato constancia de la tarea cumplida y copia de los requisitos e instrucciones que la Institución Educativa establece para el Servicio Social Obligatorio.
9. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
10. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a las sedes de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,
11. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
12. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la

actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada.
3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de pedagógica con un curso completo de estudiantes.
5. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
6. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
7. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado.

7. RECURSOS

7.1 INSTITUCIONALES

- Sedes INSTITUTO TECNICO AGRICOLA.
- Instituciones Públicas locales

7.2 HUMANOS

- Rector, quien será el responsable ante la Secretaría de Educación, de liderar y hacer seguimiento y orientación del Proyecto
- Coordinador del Proyecto, quien se encargará de la conducción, ejecución, supervisión y evaluación del proyecto.
- Los docentes de la Institución, que se encuentran vinculados en los diferentes proyectos pedagógicos.
- Personal Administrativo y Docentes de apoyo
- Estudiantes, quienes tienen a su cargo la ejecución de las acciones, tareas y proyectos Instituciones mediante convenios debidamente autorizados.

7.3 ECONOMICOS

- Aportes de los estudiantes.
- Los estudiantes quienes tendrán a su cargo la ejecución de las acciones y proyectos Institucionales mediante convenios debidamente autorizados.
- Los Coordinadores del servicio social presentarán ante la rectoría del plantel un informe sobre las actividades, acciones, proyectos y convenios del servicio social que se adelantan en la Institución Educativa y con otras Instituciones Gubernamentales.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
Sensibilización, capacitación y entrega de formatos a estudiantes y padres de familia sobre el Proyecto Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	15 días después de iniciado el calendario escolar de cada vigencia.	Coordinador del proyecto.
Entrega de formatos diligenciados y firmados.	8 días después de la jornada de sensibilización y capacitación.	Coordinador del proyecto y estudiantes.
Expedición de los oficios de presentación de los estudiantes a las diferentes entidades escogidas por los estudiantes.	8 días después de la entrega de formatos por parte de los estudiantes.	Rector Coordinador del proyecto Secretaría institución
Recolección de los oficios de aceptación por parte de las entidades e instituciones.	8 días después de la expedición de los oficios de presentación.	Coordinador del proyecto Estudiantes
Inicio de las actividades propias del proyecto social estudiantil obligatorio	8 días después de la aceptación por parte de las entidades e instituciones.	Estudiantes
Seguimiento al proyecto de servicio social estudiantil obligatorio.	Cada 15 días después de iniciadas las tareas.	Coordinador del proyecto
Informe de avance de los proyectos.	Semestral	Coordinador del proyecto Rector

Recepción de certificaciones de cumplimiento y formatos de control.	Inicia 1 mes antes de terminado el calendario escolar de la vigencia.	Coordinador del proyecto
Entrega de informe a Rectoría y certificación de cumplimiento por parte de la Institución Educativa	Última semana del calendario escolar de la vigencia.	Coordinador del proyecto Rector

9. EVALUACIÓN

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, será evaluado finalizado el año escolar, con el fin de retroalimentarlo. En su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Organización y ejecución del proyecto y actividades.
- Puntualidad en la ejecución de actividades y entrega de informes.
- Eficacia de cada una de las actividades realizadas.
- Balance positivo de directivos, docentes, estudiantes y comunidad educativa en general.

9.1 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

La Institución Educativa ha definido los formatos de control, seguimiento y evaluación del Proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio que se encuentran como Anexos. De la misma manera, serán utilizados como instrumentos de evaluación la observación directa, la entrega de informes y las evidencias fotográficas de ser necesarias.

9. BIBLIOGRAFIA

- Pautas para el desarrollo de proyectos Institucionales del Servicio Social de las Instituciones Educativas oficiales y privadas, MEN.
- Ley General 115 de febrero 8 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Resolución 4210 de 1996.
- Decreto 1075 de 2015
- Cátedra vial
- PEI Institucional.
- Reglamentos consejo académico, consejo directivo comisión de promoción y evaluación.
- Manual de Convivencia.
- Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía PESCC
- Proyectos de los comités de área.